

Están llegando consultas sobre remolques y máquinas remolcadas, actualmente en uso y que no han sido matriculadas en Tráfico.

A partir del 1 de enero de 2019, se aplicarán los requisitos de homologación que determina el Reglamento 167/2013, tanto para remolques como para máquinas remolcadas.

Todos estos vehículos que actualmente están en uso **y no han sido matriculados**, no podrán hacerlo a partir del 1 de enero de 2019.

Esto no afecta de ninguna forma al registro de estos vehículos en el ROMA. Se seguirá haciendo de la misma forma que hasta ahora.

Se adjunta un folleto que ha realizado la asociación de fabricantes de maquinaria (ANSEMAT) en el que incide en esta cuestión, por si es de utilidad.